

NORMATIVA DE PISCINA PARA TEMPORADA DE VERANO 2025

COMPLEJO EDUCATIVO BLANCO WHITE

Información General:

La reserva de los bonos y todas las instrucciones serán facilitadas online en la siguiente dirección web: <https://www.dipusevilla.es/temas/cultura-y-juventud/reservas-bonos-piscinas/>

Para conocer en qué situación se encuentra la solicitud es imprescindible la consulta continuada del correo electrónico indicado al realizar la reserva. **No se pueden adquirir entradas diarias**. Solo se pueden reservar los siguientes tipos de bonos:

- **Bono familiar (Julio y Agosto):** será necesario aportar un Certificado de **Empadronamiento Colectivo reciente**, cuya fecha de empadronamiento de los miembros que habitan en el mismo domicilio familiar deberá ser anterior a **1 de junio de 2025**. Su coste es de 92 euros para toda la familia.
- **Bono mensual Julio:** es individual y tiene un coste de 28 euros.
- **Bono mensual Agosto:** es individual y tiene un coste de 28 euros.
- **Bono de Temporada para Julio y Agosto:** es individual y tiene un coste de 46 euros.

La **Tarifa Infantil comprende a los menores de 14 años**, según las Ordenanzas Fiscales vigentes de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto, todos los menores de 14 años, independientemente de su edad, deben abonar la tarifa infantil en los bonos individuales, tanto mensuales (15 euros) como de temporada (27 euros).

El acceso a las instalaciones deportivas (piscina) se realizará por el control localizado entre la Imprenta Provincial, Antiguo Instituto de la Grasa y C. E. Blanco White. Se dispone de amplio aparcamiento para turismos y autobuses.

El periodo de uso público de la piscina será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto.

El horario de baño será:

- De lunes a viernes (no festivos): de 13:00 a 19:45 horas.
- Sábados, domingos y festivos: de 12:00 a 20:15 horas.

El **curso de natación**, para niños a partir de 6 años, se realizará de lunes a viernes (no festivos), de 12:00 a 13:00 horas.

Se indica, como información complementaria, que se cumplen de manera rigurosa las condiciones sanitarias que establece el Protocolo de Piscinas de Uso Colectivo en la Comunidad Andaluza.

Normas de Uso de la Piscina:

1. Todo usuario/a deberá cumplir y respetar la normativa general de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas.
2. **Los bonos de la piscina son nominativos y no canjeables.** Para acceder a las instalaciones deberá mostrarse el DNI/NIE junto con el carnet de la piscina.
3. Los menores de 14 años solo podrán acceder en compañía de una persona adulta responsable.
4. Se permitirá introducir comida y una nevera (**con menaje de papel o plástico**) por cada unidad familiar, permitiéndose el consumo de alimentos preparados (bocadillos, sándwiches, zumos, refrescos y otros de características similares).

EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁN ENVASES DE VIDRIO NI BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Por ello, los bolsos o mochilas podrán ser revisadas en el control de accesos.

5. Se permitirá introducir una silla plegable por persona.
6. **Es obligatorio:**
 - ✓ El uso de calzado adecuado (chanclas) y ropa específica de baño.
 - ✓ Utilizar las duchas descubiertas habilitadas antes de iniciar el baño en la piscina, quedando prohibido el uso de jabón en las mismas.
 - ✓ El uso de pañales anti-escape en los bebés.
7. **Normas obligatorias de comportamiento:**
 - ✓ Cumplir y respetar todas las normas y protocolos de seguridad e higiene que se establezcan y que protegen la salud de los usuarios/as y la de los demás.
 - ✓ Seguir las indicaciones de socorristas, personal de seguridad, así como las del resto del personal de la instalación.
 - ✓ Respetar las instrucciones indicadas en la cartelería expuesta en la instalación.
 - ✓ Evitar molestias a otros usuarios mediante el uso de aparatos reproductores de música con un volumen inadecuado.
 - ✓ Evitar salpicar, chapotear o molestar de forma intencionada a otras personas, así como la realización de juegos o ruidos que pueda interferir en el disfrute del resto de usuarios/as.

8. **Queda prohibido:**

- ✓ La entrada de animales, salvo perros guía o de asistencia a personas con discapacidad.
- ✓ Correr en las zonas de baño y los juegos de pelota en toda la instalación.
- ✓ El consumo de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia ilegal en toda la instalación.
- ✓ Fumar en toda la instalación.
- ✓ Arrojar papeles, envases, basuras y/o restos fuera de las papeleras.
- ✓ Comer o beber en la zona de baño.
- ✓ Uso de aletas, tablas, flotadores, colchonetas e hinchables.
- ✓ Uso de gafas de cristal en zonas de baño.
- ✓ Uso de juguetes de baño (pistolas, globos, etc.).
- ✓ Tirarse de cabeza al agua.
- ✓ Molestar intencionadamente a otras personas para evitar incidencias conductuales entre usuarios/as.

9. **Recomendaciones:**

- ✓ Vigilar a niños y niñas en todo momento.
- ✓ Usar protectores solares y evitar la exposición solar directa y prolongada.
- ✓ Usar gafas de baño.
- ✓ Usar gorro o recogerse el pelo en el baño.

EL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO PODRÁ ACORDAR LA EXPULSIÓN, E INCLUSO LA RETIRADA DEL CARNET, DE AQUELLOS USUARIOS Y USUARIAS QUE INCUMPLAN DE MANERA GRAVE O REITERADA LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO.

En Sevilla a 1 de junio de 2025